



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2019-MDVY

Yarabamba, 20 de febrero del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de febrero del 2019, la Celebración del Convenio Marco de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Gobierno Local y Asociación CLAS y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

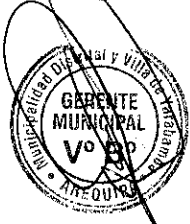
Que el artículo 9º numeral 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 80° numeral 4.4 del mismo cuerpo legal contempla que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen funciones específicas compartidas de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, con Oficio Múltiple N°02-2019-GRA/GRS/GRDRSAC-D-MRS.CH-P.S.Y. el Jefe del Puesto de Salud de yarabamba, remite proyecto de Convenio Marco de cogestión entre el Gobierno Local, Gobierno regional y Asociación CLAS Pueblos Tradicionales del Sur, con la finalidad de que se suscriba el mismo.

Que, mediante Informe N°017-2019/GPSDEL/RPPA la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, señala que existe la necesidad de contar con el Convenio marco de Cogestión entre el gobierno Local y Asociación CLAS, se debe fomentar el desarrollo y bienestar de salud de la población a través de este convenio y lograr un compromiso de ambas partes firmantes para contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, a través del Informe N°006-2019-GPP/EAV/MDVY la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que se ha observado la cláusula quinta: obligaciones de las partes, obligaciones del gobierno local, a. Proporciona recursos o transferir los recursos financieros oportunamente; ya que la Municipalidad no cuenta con recursos financieros para ser transferidos, a otras entidades ya que los escasos recursos para gasto corriente se encuentran comprometidos con gastos operativos propios de la Municipalidad y según la Directiva N°01-2019-2019-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, todo gasto debe estar debidamente financiado, siendo de la opinión que dicho convenio sea observado en el referido punto por limitaciones presupuestales en la fuente de financiamiento RDR.





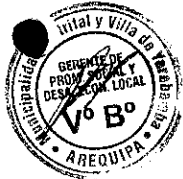
**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

Que, con Informe N°018-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que la propuesta de convenio, tiene por finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud y conforme a los informes presentados, es de la opinión que la firma del Convenio Marco propuesto entre el Gobierno regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba y la Asociación CLAS se encuadra dentro del marco normativo vigente, el mismo que deberá ser aprobado por acuerdo del concejo municipal, siendo que, en el presente caso, realizándose la modificación en la propuesta de convenio marco, conforme al Informe N°006-2019-GPP/EAV/MDVY, no existiría mayores inconvenientes ni impedimentos legales para su suscripción.



Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Yarabamba y Asociación CLAS Pueblos Tradicionales del Sur, que tiene por finalidad mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud.



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Cogestión entre: El Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Yarabamba y Asociación CLAS Pueblos Tradicionales del Sur.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, realice las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente Convenio Marco.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

[Firma]
Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

[Firma]
Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE